

Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NÚMEROS DE REGISTRO  
 EXTREMADURA EXPRESS, S.L. 40.0010539/SE  
 B&C VINOS Y VIANDAS, CLUB DEL GOURMET DE SEVILLA, S.L.L. 40.0017066/SE

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin, cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE REGISTRO  
 CASTRO RODRÍGUEZ, ROSARIO 20.0010976/SE  
 RODRÍGUEZ CALDERÓN, MANUEL 20.0027547/SE  
 ANDRYPAC, S.L. 20.0037181/SE

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio en procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Campos Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio en procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 27 de marzo de 2009

del menor I.C.F., expediente núm. 352-2004-29000289-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de los padres, señores don Jesús Ávila Nogales y doña Carmen Lozano Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.3.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2001-41-0000187, relativo al menor F.J.A.L., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales con padres, familiares y allegados. Se promoverán y facilitarán dentro de la dinámica de funcionamiento y de acuerdo con los objetivos del centro, comunicación telefónica, escrita o cualquier otra disponible tecnológicamente con sus padres, familiares y allegados, siempre y cuando no provoquen daños y/o consecuencias negativas en el desarrollo de las actividades cotidianas del menor.

Se autorizan las salidas, con pernocta del menor de referencia, con doña Dolores Castellano Guerrero los fines de semana, puentes y períodos vacacionales en el domicilio sito en Avda. Cristóbal Colón, 16, 4.º C, de Huelva. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. Cuatro, E.T.F. y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 25 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2008-000005702-1, referente a la menor T.A.B.F., aprueba resolución de ratificación de desamparo.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Bayene Ngui y doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción